



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	345
Fecha:	07/10/2026

Visto el Informe Técnico-Propuesta relativo a la modificación de crédito TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 3/2026 en el Presupuesto de INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES para el ejercicio 2026, de fecha 02/10/2026, cuyo contenido se indica a continuación:

*“Informe **técnico/propuesta** que se emite para la incoación del expediente de modificación presupuestaria TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 3/2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fundamento en los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de octubre de 2026, se emite memoria justificativa de este expediente cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

Dada cuenta de la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se citan a continuación, es necesario realizar el presente expediente de transferencia de crédito nº 3/2026 en el presupuesto de gastos del IEG que cumplen los siguientes requisitos contemplados en el art. 180 TRLRHL:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No se minoran créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No se incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias han sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El expediente de transferencia de crédito se registrará por lo prevenido en los arts. 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por el art. 12 de las BEP. Los trámites para seguir su aprobación son los siguientes:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.
- Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.
- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

Estas transferencias serán ejecutivas desde su aprobación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ozpIWHY/zuxFpqzF/iOBag==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/10/2026 15:08:25
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	02/10/2026 12:03:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ozpIWHY/zuxFpqzF/iOBag==	WD017HX2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	345
Fecha:	07/10/2026

PRIMERO: El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

El Instituto de Estudios Giennenses, organismo autónomo creado al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como fines la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Naturales y la tecnología y de la Humanística y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del estado o de la Autonómica. A tales fines, el Instituto de Estudios Giennenses, promoverá la realización de cuantos trabajos y actividades considere oportunos.

Con fecha 30 de septiembre de 2026, se emite nota interior por la Directora del Área de RRHH para comunicar que no existe crédito suficiente para garantizar los pagos de la Seguridad Social durante los meses de septiembre a diciembre de 2026.

Actualmente, según informe ECICL023 de fecha 2 de octubre de 2026, el crédito disponible en bolsa de vinculación del Capítulo I asciende a 1.855,50 €, lo que implica una insuficiencia de crédito para el abono de los seguros sociales de los empleados. Consultado al Área de RRHH los datos económicos para la previsión de seguros sociales hasta final de ejercicio, el importe asciende a 111.696,95 €, lo que implica un aumento en las aplicaciones presupuestarias según el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACION	IMPORTE
2026.160.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL	51.353,96 €
2026.160.3300.16005	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO IEG	6.659,90 €
2026.161.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO Y BIBLIOTECA IEG	53.683,09 €
	TOTAL	111.696,95 €

Para determinar el importe susceptible de transferencia, se parte de un crédito actualmente disponible en la bolsa de vinculación de 1.855,50 €.

A dicho importe se añaden 21.112,27 €, correspondientes a dos documentos contables pendientes de contabilizar a fecha de la presente memoria, por importes de 10.932,37 € y 10.179,90 € (GAS-2026/000027490 y GAS-2026/000029400), respectivamente, debido al saldo resultante por renuncia e incorporación de dos administrativos, por mejoras de empleo, en otros centros de la Diputación. Una vez contabilizados dichos documentos, se prevé que el crédito correspondiente vuelva a quedar disponible en la bolsa de vinculación.

De este modo, el crédito total previsto ascendería a 22.967,77 €. No obstante, debe tenerse en cuenta la tramitación de una prórroga perteneciente a un contrato por acumulación de tareas (3 meses adicionales a contar desde su finalización que está prevista para el día 24 de noviembre de 2026) respecto a un administrativo, cuya tramitación se encuentra pendiente en el área de RRHH debido a la insuficiencia de crédito anteriormente citada, cuyo coste bruto estimado por dicha área, asciende a 4.640,02 € respecto al abono salarial de los meses de noviembre y diciembre de este ejercicio. Por este motivo, dicho importe debe quedar reservado para atender esta necesidad de gasto.

En consecuencia, una vez descontada la previsión de gasto de la contratación por acumulación de tareas, el crédito residual estimado sería de 18.327,75 €, importe que constituiría el crédito disponible para la transferencia, condicionado a la efectiva contabilización de los documentos pendientes y a la comprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata del Capítulo I del estado de gastos, relativo a las retribuciones del personal de plantilla e así como interino, resulta necesario preservar el importe de 18.327,75 € para atender las posibles necesidades de contratación hasta la finalización del ejercicio presupuestario.

En consecuencia, a fin de garantizar la disponibilidad de crédito suficiente para hacer frente a dichas contrataciones, el importe objeto de transferencia deberá limitarse a la cuantía necesaria para cubrir los abonos correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social, salvaguardando así el crédito reservado para atender los gastos de personal hasta final de ejercicio y a las cuotas pertenecientes a la Seguridad Social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ozp/WHY/zuxFpqzF/iOBag==					
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/10/2026 15:08:25		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	02/10/2026 12:03:31		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ozp/WHY/zuxFpqzF/iOBag==	WD017HX2	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	345
Fecha:	07/10/2026

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos, teniendo en cuenta el cálculo realizado por RRHH, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026.160.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL	51.353,96 €
2026.160.3300.16005	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO IEG	6.659,90 €
2026.161.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO Y BIBLIOTECA IEG	53.683,09 €

TOTAL	111.696,95 €
-------	--------------

TERCERO: El aumento del crédito se financia con las bajas de crédito de las aplicaciones siguientes:

FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026.160.3300.21500	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO	40.000,00 €
2026.160.3340.48102	DOTACION DE PREMIOS	1.696,95 €
2026.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00 €
2026.161.3322.22707	TRABAJOS TÉCNICOS PLAN DE ARCHIVOS	20.000,00 €

TOTAL	111.696,95
-------	------------

CUARTO: Se ha verificado la insuficiencia de crédito tanto en las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se incrementan, como en la vinculación jurídica de los créditos de la que forman parte.

QUINTO: La baja de crédito que financia el expediente no provoca detrimento ni perturbación en el servicio del presente organismo.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, transferencia de crédito, dentro del Presupuesto del IEG para el año 2026, a financiar con la baja de las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente, las cuales se consideran que son reducibles sin perturbar ninguna obligación del organismo ni el funcionamiento de las mismas, siendo el gasto anteriormente mencionado absolutamente necesario e inaplazable, siendo imposible demorar su ejecución para ejercicios posteriores y no existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria en la que se recoge el gasto para la actuación propuesta. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor."

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias a incrementar en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026.160.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL	51.353,96 €
2026.160.3300.16005	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO IEG	6.659,90 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ozpWHY/zuxFpqzF/iOBag==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/10/2026 15:08:25
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	02/10/2026 12:03:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ozpWHY/zuxFpqzF/iOBag==	WD017HX2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	345
Fecha:	07/10/2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026.161.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO Y BIBLIOTECA IEG	53.683,09 €

TOTAL	111.696,95 €
-------	--------------

TERCERO: El aumento del crédito se financia con las bajas de crédito de las aplicaciones siguientes:

FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026.160.3300.21500	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO	40.000,00 €
2026.160.3340.48102	DOTACIÓN DE PREMIOS	1.696,95 €
2026.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00 €
2026.161.3322.22707	TRABAJOS TÉCNICOS PLAN DE ARCHIVOS	20.000,00 €
TOTAL		111.696,95

CUARTO: Se ha verificado la insuficiencia de crédito tanto en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se incrementa, como en la vinculación jurídica de los créditos de la que forman parte.

QUINTO: Las bajas de crédito que financian el expediente no provocan detrimento ni perturbación en el servicio según lo dispuesto en la memoria justificativa.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, definen los trámites a seguir para la aprobación del expediente de transferencias de crédito.

II. Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, los requisitos específicos que se requieren para la incoación del expediente que, ante

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ozpWHY/zuxFpqzF/iOBag==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/10/2026 15:08:25
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	02/10/2026 12:03:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ozpWHY/zuxFpqzF/iOBag==	WD017HX2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	345
Fecha:	07/10/2026

todo, requiere, de una propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible.

III. De acuerdo con el art. 12.3 de las Bases de Ejecución, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

En consecuencia, procede la tramitación del presente expediente de Transferencia de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto del IEG de la presente modificación, la cual habrá de aprobarse por el Presidente. Todo ello con arreglo al siguiente tenor:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobación del expediente de Transferencia de Crédito nº 3/2026 con las modificaciones en el estado de gasto que se han detallado en los puntos SEGUNDO y TERCERO anteriores. "*

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 12, apartado 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las modificaciones previstas en el citado Informe Técnico-Propuesta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ozpWHY/zuxFpqzF/tOBag==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/10/2026 15:08:25
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	02/10/2026 12:03:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ozpWHY/zuxFpqzF/tOBag==	WD017HX2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	345
Fecha:	07/10/2026

SEGUNDO: Esta Resolución se hará pública en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ozpfWHY/zuxFpqzF/tOBag==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/10/2026 15:08:25
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	02/10/2026 12:03:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ozpfWHY/zuxFpqzF/tOBag==	WD017HX2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

